



Victor H. Tejeda
Victor H. Tejeda

Italia Cecilia Caballero
Italia Caballero

Nota: En el inciso #8 No estoy de acuerdo con el informe ya que no fue muy claro y carece de mayor detalle documental.



Gertrudis Bellana

Acta N: 63 del 16-7-2020.

sesion Ordinaria celebrada por la honorable Corporacion municipal del municipio de Las Vegas, en el Departamento de Santa Barbara el dia Jueves dieciseis (16) del mes de Julio del Año dos mil veinte (2020) Reunidos los honorables miembros regidores municipales en la sala de conferencias donde sesiona la Corporacion municipal, con la asistencia de los señores regidores por su Orden: Italia Cecilia Caballero Eusebio regidora N: 2, Victor Hugo Tejeda Hernandez regidor N: 3, Agustin Calderon Mazareño regidor N: 4, Gertrudis Delcid Mendez regidora N: 5, Wilfredo Castillanos Bonel Regidor N: 6, Robin Isaac Pacheco Marrero regidor N: 7, Carlos Gustavo Gueiza regidor N: 8, Gerardo Alfredo Gueiza Narenga vice - alcalde municipal, Gertrudis Bellana Lopez que da fe en su condicion de secretario municipal, misma que se desarrollo de la siguiente manera, 1. La señora Gona A. Olveda Estrella por una vez que comprobó el Quorum de asistencia de los señores regidores municipales presentes abrió la sesion a las nueve con cincuenta minutos de la mañana 9:50.

3. Oracion momento especial a Dios por la profa. Gertrudis Delcid en su condicion de regidora municipal 4. La secretaria dio lectura a la Agenda a desarrollarse por la Corporacion municipal la cual fue discutida analizada y aprobada por el pleno corporativo 5. La secretaria



procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior una vez que fue discutida y analizada. Fue aprobada por los señores regidores.

6. En sesión Alcaldesa Gona A. Quinch Casti. llanos procedió a dar informe sobre las estadísticas de contagio en el municipio de Covid-19; informó que el municipio en cuanto a contagio drástico crecido en una cantidad considerable de y otros sucesos a la fecha motivo por el cual hay preocupación, también informó que había solicitado al Doctor Carlos Cor Roberto Cornejo viceministro de Salud en Centro de Puente para el municipio, en medios y a referencias para atender a la ciudadanía debido a la gran cantidad de casos positivos diagnosticados con pruebas PCR, Solicito al Sr. Erreco Varcolto Gerente General de Empresa Ampac. el cierre de departamentos donde han salido pacientes positivos de Covid-19 que a los trabajadores enfermos no se les quite su salario y que se les pague sus bonos respectivos ya que si ellos se presuntan a trabajar seguirán los contagios hacen sus compromisos de trabajo, el uso de mascarillas en una ley y la empresa debe cumplir el uso de mascarilla en todos sus departamentos así mismo todas las medidas de bioseguridad, que se haga la prueba rápida a todo empleado que tenga síntomas o que haya estado en contacto con una persona enferma de Covid-19, que el Codem. solicite el cierre temporal de empresa minera por 8 días los cuales serían a partir del próximo lunes 20 de Julio hasta el 29 de Julio. fecha en la cual el municipio de Las Vegas estaría cerrado totalmente. por lo que recibió respuesta de la empresa donde expresan que el cierre de la mina no será posible debido a la precaria posesión operativa y financiera minuto de la mina al momento la apertura de la mina Justifico sus fundamentos.



para Continuar Operando con las medidas
procedimientos y protocolo de Bioseguridad
aprobados por el Secretariado de Trabajo median-
te Acuerdo N. 024-2020 calificándolo como
una Actividad de Excepción para evitar la
menor posibilidad de perder totalmente la fuente
de trabajo sin generar ingresos la apertu-
ra de la misma no podrá pagar gastos
electricidad Salario proveedores entre otros
tambien resultara el impago de regalías
al mismo tiempo presento su informe de
actividades realizadas en la quincena
del mes de Julio donde ella apoya
a los médicos de la clínica materno
infantil Arturo Bendaña para la apertu-
ra de la casa donde atiende a los
pacientes sospechosos de Covid-19, apoyo
con consejos y pruebas PCR para el diag-
nóstico a tiempo Algunos pacientes se han
enviado en Ambulancia con Oxígeno al hos-
pital, Santa Barbara Regional dicho in-
forme fue archivado en secretaría municipal.
7) El prom. y contables públicos Ronald Leonel
Salvador Mayanga en su condición de tesa-
rero municipal presento al pleno de la
cooperación municipal el informe de
ingresos y egresos y Saldo de los cuen-
tas al mes del Mayo 2020, dicho informe
fue archivado en secretaría municipal.
8) No habiendo más que hacer se retiró a las 11:30 AM.



Tonalá, Jalisco

Tona A. Pineda C.

Gerardo A. Trejo Noriega

Adelmo
A. Justo

Fidelino Delgad

Victor H. y Tzuc

Roberto P.

Fidelina Delcid

Carlos Fajardo

Isela Caballero



Gertrudiz Orellana.

Acta N.º 64-31-7-2020

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal del municipio de Las Vegas S.B. el día viernes treinta y uno (31) del mes de Julio del año dos mil veinte (2020) reunidos los honorables miembros regidores municipales en la sala de conferencias donde sesiona la Corporación municipal con la asistencia de los señores regidores presentes por su Orden: Isela Cecilia Caballero Echeverría regidora N.º 2, Víctor Hugo Mejía Hernández regidor N.º 3, Agustín Calderón Mazariego regidor N.º 4, Fidelina Delcid Mendoza regidora N.º 5, Wilfredo Castellanos Bonel regidor N.º 6, Robin Isaac Pacheco Manzanarez regidor N.º 7, Carlos Gustavo Montes Paz regidor N.º 8, Gerardo Alfredo Mejía Noriega vice-Alcalde municipal, Norman J. Jover Comisionado municipal, Gertrudiz Orellana Ríos que da fe en su condición de secretaria municipal, mismo que se desarrollo de la siguiente manera: 1. La persona alcaldesa Guina A. Quessa Castellanos una vez que comprobó el Quórum de asistencia abrió la sesión a las nueve de la mañana con centavos muertos (9:50 Am) 3) Oración momento especial a Dios (por la Sra. Fidelina Delcid como regidora municipal) El Sr. Carlos Gustavo Montes Paz como regidor municipal, 4) La secretaria dio lectura a la agenda a desarrollar por la Corporación municipal la cual fue discutida, analizada y aprobada por la Corporación municipal 5) La secretaria procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por el pleno corporativo. 6) La persona alcaldesa Guina A. Quessa Castellanos a través de su controlador el P.M. José Luis Espinal Araya



presento a la Corporación municipal La Rendición de Cuentos G.L. Acumulada al II trimestre 2020

DETALLE	Efectivo	Bancos	Total
Saldo Inicial del periodo	L. 5,000.00	L. 4,991,518.96	L. 4,996,518.96
Entradas efectivo del periodo	L. 00.00	L. 24,086,531.21	L. 24,086,531.21
Presupuestario	L. 00.00	L. 23,097,319.28	L. 23,097,319.28
Extrapresupuestario	L. 00.00	L. 989,211.93	L. 989,211.93
Disponible Total	L. 5,000.00	L. 29,078,130.47	L. 29,083,130.47
Pagos del periodo.	L. 00.00	L. 23,786,448.53	L. 23,786,448.53
Presupuestarios	L. 00.00	L. 22,945,875.34	L. 22,945,875.34
Extra presupuestario	L. 00.00	L. 840,573.17	L. 840,573.17
Saldo Final del ejercicio	L. 5,000.00	L. 5,291,681.64	L. 5,296,681.64

En uso de las atribuciones que la ley le confiere la Corporación municipal por unanimidad aprueba: La Rendición de Cuentos G.L. Acumulada al segundo trimestre 2020.

7) La Señora Alcaldesa Tona A. Queda Castellano a través de su Contador el p.m. y Contrador público José Luis Espinal Araya encargado de la oficina de Contabilidad y presupuesto de la municipalidad de Las Vegas, presenta al Conocimiento de la honorable Corporación municipal; los rúbs de crédito por un monto de Lps 24,517.13, rúbs de débito por un monto de Lps 1,509.60 que se reflejan en la forma 07 de Tesorería de la Rendición de Cuentos G.L. II trimestre 2020 una vez discutido y analizado se aprueba por unanimidad de votos el soporte donde se justifica las rúbs de crédito por L. 24,517.13 rúbs de débito por L. 1,509.60. 8) La Señora Alcaldesa Tona A. Queda Castellano a través de su Contador el p.m. José Luis Espinal Araya encargado de la oficina de Contabilidad y presupuesto de la municipalidad de Las Vegas, Santa Barbara presenta al Conocimiento de la honorable Corporación

municipal el informe trimestral de avance físico y financiero de proyecto y del gasto ejecutado correspondiente al II trimestre 2020. Ingresos recibidos en el trimestre: Dos millones seiscientos pesetas y un mil seiscientos cuarenta y tres mil quinientos con ochenta y seis centavos L. 2,661,743.86 Egresos en trimestre: tres millones setenta y ocho mil doscientos veinte quinientos con cuarenta centavos L. 3,078,220.40 de los cuales de la siguiente manera Programa Infraestructura L. 359,839.91, Programa Vida mejor L. 1,240,289.83, Programa de la mujer L. 32,442.00 Todos por la Paz L. 318,735.41, Programa Pro-Honduras L. 72,780.00 Gastos de funcionamiento L. 1060.133.25. En uso de las facultades que le confiere la ley por unanimidad de los miembros regidores presentes aprobo. El informe de Avance físico y financiero de proyecto y del gasto ejecutado correspondiente al II trimestre 2020.

9) La señora Alcaldesa Cona A. Quién Castellano a través de los contadores Elberto Mercantel y contador público José Luis Espenel Araujo presento a los consideracion de la honorable Corporación municipal del municipio de R. Vega, Santa Barbara la octava modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2020 incluye traspaso y Ampliación. Traspaso presupuestario en mas y en menos por la cantidad de L. 293,293.03. detallados de la siguiente manera.

Ingresos en mas:

15-02-040.000.001- 47110-0520-15-013-01-20-190 Continuación de Bodega municipal L. 14,976.58
13-01-013-000-001- 47210-0790-11-001-01-20-26 Construcción de parque infantil en Aldea El Cedro L. 278,316.45

Egresos en menos

11-01-031.000.0001- 47210-0530-15-013-01-20-139 Continuación de proyecto de agua sector Ise. Buena Vista L. 14,976.58.



13-01-015-000-001-4720-0790-11-001-01-20-147 mejoramiento de campo de fútbol y área recreativa Aldea Volcana el pamar L. 167, 985.23.

13-01-016-000-001-47210-0310-11-001-01-20-148 Ampliación de proyecto de energía eléctrica en Aldea Flores del Bijao L. 110, 331.22.

Ampliación Presupunitaria de ingresos y egresos 2020. desglosados de la forma siguiente: siete mil cuatro mil quinientos cincuenta y ocho Lps. conteniendo los honorarios fuera Honduras la cual lleva Documentación

22-1-1-02-01-11-14-011-10 Detalle de transferencia de capital de la administración para gobiernos locales (Secretaría de Estado, poder legislativo y Judicial) L. 704, 458.30

12-02-000-000-000-55110-0690-14-011-10-20- transferencia de capital a instituciones de la administración central (Fuerza Honduras L. 704, 458.30

En uso de las facultades que la ley le confiere, la ley la Corporación Municipal aprueba la octava modificación al presupuesto de ingresos y egresos que incluye Ampliación y traspaso con un traspaso presupunitario por la cantidad de L. 293, 293.03. y Ampliación de L. 704, 458.30

Transferencia en marzo FUERZA HONDURAS. la cual lleva documentación adjunta

10. El p.m. y Contadores públicos Jose Luis Espinal. Araya encargados de la oficina de contabilidad y presupuesto de la municipalidad de Los Vayos dio a conocer a la Corporación municipal que se presentaron a la Contraloría general de la república los estados financieros Junio 2020/2019. 11) El Arquitecto Joel David Magaña Guiso como Director de la Unidad Técnica municipal presentó al pleno de la Corporación municipal los contratos de trabajo para su discusión, análisis y aprobación los cuales se describen a continuación: Contrato de trabajo n. 007. 2020. -Julio Renta de Retiro, exco. vadora para limpieza en el Crematorio municipal, Los Vayos, Santa Barbara.

Don A. Orieda Castellanos Maya, de edad con identidad N. 1623-1963-0048 y el señor Eduardo Cosgaya Villacorta con identidad N. 0203-09200500 963 con residencia en el municipio de La Vega S.B. denominado de aquí en adelante el Contra. testar. El primero como municipalidad y el segundo como contratista han convenido en celebrar el siguiente contrato. Eduardo Cosgaya Villacorta se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según cuadro de cantidades y precios contruados con la municipalidad 1. 15 Horas de retroexcavadora a L. 1,700.00 L. 25,500.00 15x L. 3,825.00 total a pagar contrato L. 29,325.00 6) El arquitecto Joel David Manzanarez Gineso Somalo a consideracion de la Corporacion municipal para su aprobacion adendum y amplacion al presupuesto al proyecto Construcción de Bodega municipal para poder Cancelarse el Contrato de Construcción de estantes y mostrador al Sr. Edin Hernandez y la garantía de calidad, monto que asciende a Lps. 19,976.58. En uso de las atribuciones que le confiere la ley la Corporacion municipal aprueba el contrato y adendum a excepcion del Sr. Regidor Roberto Pacheco, que no está de acuerdo con el contrato de trabajo por no estar de acuerdo con el proceso de ejecución

12. La señora Alcaldesa Yona A. Orieda Castellanos, que habia firmado Convenio en favor a la Corporacion municipal que habia firmado. Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre la municipalidad de La Vega, Santa Barbara y la Direccion Regional Municipal de Salud del Departamento de Santa Barbara en el marco de la operacion "Fuerza Honduras" creada en virtud del Decreto Ejecutivo N. PCM-061-2020. Nosotros Yona A. Orieda Castellanos Maya de edad Casada, Cinto Mucantel y Corta. dos Públicos, Hondureños con Identidad N. 1623-1963-00488 con domicilio en.



La Vega, Depto de Santa Barbara mediante
 Acta Especial 022-2017 punto Yneso de la
 sesion celebrada el dia 17 de Diciembre
 del 2017 en Tribunal Superior Electoral
 para un periodo de cuatro años comprendi-
 do desde el 25 de enero 2018 al 25 de Enero
 2022, quien actua en su condicion de
 representante legal de la corporacion
 municipal de La Vega, Departamento de
 Santa Barbara segun el art. 44 de la
 ley de municipalidades, para efectos de
 este instrumento se mencionara como:
 "La municipalidad", con amplias facultades
 para la celebracion del presente.
 Convenir, y por otra parte Benjamin
 Adalberto Propz Pro, mayor de edad, Soltero
 Hondureño, medico y Cirujano General,
 con tarjeta de identidad D-0401-1968-00151
 con domicilio en la ciudad de Santa Barba-
 ra, Santa Barbara quien comparece en su
 calidad de Director Departamental de
 Salud, quien en adelante se senalara
 "Director" todos denominados en su con-
 junto como "las partes", con facultades
 suficientes para la celebracion de este.
 Acto hemos convenido en celebrar como
 en efecto lo hacemos, el presente convenio
 de Cooperacion, el cual se regira por las
 Clausulas y condiciones siguientes: Clausula
 Primera: de las partes: que la corporacion
 municipal es el organo deliberativo de
 la municipalidad electa por el pueblo
 y maxima autoridad dentro del termino
 municipal. Que la municipalidad es
 el organo del Gobierno y administracion
 del municipio, dotado de personalidad
 Juridica de derecho publico y cuya fina-
 lidad es lograr el bienestar de los habi-
 tante, promover su desarrollo integral
 y la preservacion del medio Ambiente,

193
con las facultades Otorgados por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar. Conductos previa aprobación de la Corporación municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud, así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud. Clausula Segunda: del Objetivo. El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS" con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial, ocasionada por la pandemia COVID-19 Clausula Tercera: Responsabilidades y obligaciones de la municipalidad: 1. La municipalidad en el marco del CODER, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de emergencia Covid-19. 2) La municipalidad implementará los procesos de rendición social de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como los Comités Ciudadanos de Transparencia (CCT), CODER, Fondo Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, Iglesias y otras Organizaciones



niveles presentes en el territorio municipal. Acordándose este extremo en las Actas correspondientes relacionados con el proceso de veeduría. 3) Se corresponde a la municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros así como la contratación del talento humano requerido por la secretaria de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la ley de contratación del estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúa la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la secretaria de Salud.

4) Establecer un enlace con la Dirección regional y lo municipal de Salud. 5) Deben publicar en sus portales de transparencia la información relacionados con la rendición de cuentas en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de transparencia (la información relacionada) y acceso a la información pública. Clausula Cuarta: Responsabilidades y obligaciones de la Dirección Regional de Salud: 1- La Dirección Regional de Salud será el ente encargado de definir ante la municipalidad los prioridades y estrategias de atención médica de la población de acuerdo a la situación epidemiológica incluyendo la ubicación estratégica de los centros de respuesta Covid-19 (Triajes).

2) Definir ante la municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de personal humano necesario para la atención de la población. 3. Prover medicamentos necesarios de acuerdo a los

lineamientos de la secretaría de Salud en ma-
rejo de pacientes Covid. 19. 4) La Dirección Regio-
nal, a través de la red de servicios deberá colaborar
en la habilitación de los centros de respuesta
(Triaje) proporcionando equipo médico, mobi-
liario, recurso humano e insumos en la me-
dida de sus posibilidades garantizando la
complementariedad de los recursos. 5) La Direc-
ción regional de salud deberá garantizar la de-
bida articulación de los centros de respuesta y otras
intervenciones ejecutados por la municipalidad
con la red de servicios de salud públicos.

6) La Dirección regional de Salud garantizará el
acompañamiento técnico del representante de
Salud en cada municipio. 7) Los demás que sean
de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante
intercambio de notas entre las partes y adendum.
respectivo. Clausula Quinta: Modificaciones: El
presente convenio podrá ser modificado por mu-
tuo acuerdo entre "las partes", el cual se for-
malizará mediante el adendum respectivo,
el cual formará parte integral del presen-
te convenio. Clausula Sexta: Vigencia y Du-
ración: El convenio tendrá vigencia de tres
meses a partir de la firma del mismo, pu-
diendo extenderse con un simple cruce de
notas. Clausula Séptima: Controversias:
para disminuir las controversias que surjan
de la aplicación de este convenio "las partes"
resolverán amistosamente, en cuyo caso el
acuerdo escrito entre las partes pasará a
ser adendum de este convenio. Clausula
Octava: Aceptación: "Las partes manifiestan
estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas
anteriormente, obligándose a su fiel cumpli-
miento. En fe de lo cual firmamos el presente
convenio en dos (2) ejemplares originales de igual
valor para cada una de las partes en la
ciudad de Santa Barbara, municipio de Lar.
Vegas a los veintidos día del mes de Julio del



año dos mil veinte (2020)

Tona A. Pineda Castillon, Benjamín Adalberto
Alcalde(a) Municipal

López Toro

Directo(r) de Salud

is no habiendo mas de que tratar se cerra la
sesion a las 4:50 p.m.



Tona A. Pineda C.

Gerardo A. Trejo

Agustín E

Fidelina Delcid

Victor Hugo Trejo

Italia Cecilia Caballero

Robin Pacheco

Carlos Fuentes

Gerardo A. Trejo



Acta N: 65-17-8-2020

sesion ordinaria celebrada por la ho-
norable Corporacion municipal del mu-
nicipio de Las Vegas, en el Departamento de
Santa Barbara el dia lunes diecisiete
(17) del mes de Agosto del año dos mil ven-
te (2020), reunidos los honorables miembros
regidores municipales en la sala de
conferencias donde sesiona la corpo-
racion municipal, con la asistencia
de los señores regidores municipales pre-
sentes por su orden: Italia Cecilia Caba-
llero Echeverri regidora N: 2, Victor Hugo Trejo
de Hernandez regidor N: 3, Agustín Calderon
Mazariego Regidor N: 4, Fidelina Delcid men-
doza Regidora N: 5, Wilfredo Castellanos Bonel